



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, seis (6) de mayo de dos mil veintidós.

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2017-00011-00

Separación de bienes

Accédase a la petición de la señora ANA VICTORIA LIZCANO PABÓN de elaborar nuevamente los oficios librados el 19 de septiembre de 2017 en cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 15 de septiembre de 2017 mediante el cual se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, retirados por su Apoderada Judicial en la época y que según afirma, no fueron entregados a los destinatarios. *Líbrese las comunicaciones* y déjese constancia de la anterior circunstancia, *advirtiéndole* a la peticionaria que deberá estar atenta a realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo dispuesto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 9 de mayo **del 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 037, en la página de la Rama Judicial,, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882bc5f20a98f293ff279dddd26bb3e39216482fa7653b861818ee27219f997e**

Documento generado en 06/05/2022 01:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>